



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaría General

# Resolución de Alcaldía N° 140-2023/MPA

Acobamba, 14 de Marzo del 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 077-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS, de fecha 14 de marzo del 2023, Informe N° 246-2023-GPP-MPA/DRED de fecha 14 de marzo del 2023 y el expediente de incorporación de saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme establecen los artículos 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa, así mismo el artículo 43° de la Ley en comento refiere que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativos" y en el numeral 6) del artículo 20°, señala: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Artículo 1, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, los numerales 24.2 y 24.3 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50. 01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50. 01, señalan lo siguiente:  
"24.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital. 24.3. La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.";

Que, Capítulo IV Disposiciones Especiales Para Las Modificaciones Presupuestarias Del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

## Secretaria General

### Resolución de Alcaldía N° 140-2023/MPA

el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, mediante Informe N° 246-2023-GPP-MPA/DRED, de fecha 14 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Darío Rodil ESPINOZA DE LA CRUZ, remite a la Gerencia Municipal Lic. Adm. Gliver Mario GUZMÁN SUBILETE, la propuesta de la Incorporación de saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 077-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS de fecha 14 de marzo del 2023, en atención al Informe N° 246-2023-GPP-MPA/DRED de fecha 14 de marzo del 2023 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente Municipal Lic. Adm. Gliver Mario GUZMÁN SUBILETE, solicita la Propuesta de Incorporación de saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba - Departamento de Huancavelica, por la Incorporación del saldo de Balance del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle,

#### INGRESOS

El Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2022 se detalla a continuación:

Cadena de Ingreso:

- 1. Ingresos Presupuestarios
- 1.9. Saldos de Balance
- 1.9.1. Saldos de Balance
- 1.9.1.1. Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1. Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance

Monto de Saldo S/ 28,750.00

El monto de financiamiento de saldo de balance 2022 corresponde a saldos de las siguientes fuentes de financiamiento, rubros y tipos de recurso del ejercicio fiscal 2022, la misma que se detallan a continuación:

#### SALDO DE BALANCE 2022 POR RUBRO

Fte. Fto.	RUBRO	MONTO
5	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	18,500.00
	18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	10,250.00
<b>TOTAL S/</b>		<b>28,750.00</b>

#### SALDO DE BALANCE 2022 POR TIPO DE RECURSO

Fte. Fto.	RUBRO	TIPO RECURSO	MONTO
5	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	A FONCOMUN	18,500.00
	18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	13 PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL	10,250.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>28,750.00</b>

2. La propuesta de incorporación de los saldos de balance 2022 como crédito presupuestario al Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2023 en actividades, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. De acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Fun. : 0004



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaria General

Resolución de Alcaldía N° 140-2023/M.P.A

Programa : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.
Proyecto : 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE.
Actividades : 5006158 ALMACINAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS.
Función : 17 AMBIENTE
Div.Func. : 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL.
Grupo Func. : 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
Finalidad : 0236233 ALMACINAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS.
Fte. Fto : 5 Recursos Determinado.
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.

Table with 3 columns: CLASIFICADOR DE GASTOS, DESCRIPCIÓN, MONTO S/.
Row 1: 2.3.1 99.11, HERRAMIENTAS, 10,250.00
Row 2: TOTAL, 10,250.00

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon Rentas de Aduanas y Participaciones

Table with 3 columns: CLASIFICADOR DE GASTOS, DESCRIPCIÓN, MONTO S/.
Row 1: 2.3.1 99.11, HERRAMIENTAS, 8,600.00
Row 2: 2.3.1 6.1 99, OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS, 1,650.00
Row 3: TOTAL, 10,250.00

Sec. Fun. : 0029
Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES
Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividades : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
Div.Func. : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
Grupo Func. : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
Finalidad : 0089703 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Fte. Fto : 5 Recursos Determinado
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.

Table with 3 columns: CLASIFICADOR DE GASTOS, DESCRIPCIÓN, Monto S/..
Row 1: 2.3.1 3.1 1, COMBUSTIBLES Y CARBURANTES, 3,600.00
Row 2: TOTAL, 3,600.00

Sec. Fun. : 0030
Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES
Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividades : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
Div.Func. : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
Grupo Func. : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
Finalidad : 0227356 OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI
Fte. Fto : 5 Recursos Determinado
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.

Table with 3 columns: CLASIFICADOR DE GASTOS, DESCRIPCIÓN, Monto S/..
Row 1: 2.3.1 3.1 1, COMBUSTIBLES Y CARBURANTES, 3,150.00
Row 2: TOTAL, 3,150.00

Sec. Fun. : 0037
Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES
Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividades : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
Div.Func. : 006 GESTION
Grupo Func. : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
Finalidad : 0001156 PAGO DE PLANILLAS
Fte. Fto : 5 Recursos Determinado
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.

Table with 3 columns: CLASIFICADOR DE GASTOS, DESCRIPCIÓN, Monto S/..
Row 1: 2.2.2 1.3 1, GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO, 1,500.00
Row 2: TOTAL, 1,500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaria General

## Resolución de Alcaldía N° 140-2023/MPA

**Artículo Segundo.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, si de ser necesario, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Cuarto.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la Resolución, se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Quinto.** - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**Artículo Sexto.** – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
ALC  
GM  
GPP  
UTY/S  
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA

ALCALDE  
Felix Osipin Reymundo  
ALCALDE